VISTO,

- 1. Que, por oficio 13.921 de fecha 18 de marzo de 2011, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile –NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <transportepublico.cl>.
- 2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
- 3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en esta causa como primer solicitante SERGIO HERNAN HERMOSILLA SILVA, RUT: 04.543.519-9, Avda. Nueva Los Leones 030, Local Nº 55, Providencia, Santiago y como segundo solicitante GUSTAVO ANIBAL LACOSTE ZUNIGA, RUT: 15.507.962-2, Tacna 629, Curacautín.
- 4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:

RESUELVO

				tepublico.cl 04.543.519-9		primer	solicitante	SERGIO	HERNAN
Notifíque	se a l	as partes	y a NIC	-Chile por co	orrec	electrón	nico firmado	electrónica	amente.
Ruperto P	Pinoc	het Olave	e						
Juez Árbi	tro								
Sistema d	e Res	solución	de Conti	roversias					
Nic-Chile	;								